



RESGUARDO DE COMPRA DE DERECHOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS CONSTITUCIONALES Y SOCIOCULTURALES DE ESPAÑA (CCSE) CONVOCATORIAS 2024

Este documento contiene los detalles de su inscripción en la prueba CCSE. Por favor, revise sus datos personales ya que muchos de ellos serán los que aparezcan en su certificado CCSE

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN: 240918724033020026

FECHA DE INSCRIPCIÓN INICIAL: 20/01/2024

FECHA DE INSCRIPCIÓN VIGENTE: 20/01/2024

FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN:

Día: 26/09/2024

Hora de la convocatoria: 17:30 (o antes, si así lo ha comunicado el centro de examen)

Hora de inicio de la prueba CCSE: 18:00

CENTRO DE EXAMEN: Universidad de Oviedo - Facultad de Formación del Profesorado y

Educación

DATOS PERSONALES: CÓDIGO DE CLIENTE DEL INSTITUTO CERVANTES: 03235726

Nombre: LISANDRO

Apellidos: SARMIENTO CABALLERO

Número de pasaporte TIE/NIE: Y9809752J
Fecha de nacimiento: 07/10/1989
Lugar de nacimiento: HOLGUÍN
País o territorio de nacimiento: CUBA
Sexo (M/H): H

Correo electrónico: fraggmentado@gmail.com



IMPORTANTE

La fecha que ha elegido para hacer el examen es la fecha oficial de la prueba CCSE. Si su centro administra dicha prueba a través del sistema de citas, contactará con usted para citarle un día y hora concretos. Si una semana antes de la fecha oficial su centro de examen no le ha comunicado los detalles de la convocatoria, debe contactarle para obtenerlos.

Para acceder al examen debe aportar la siguiente documentación:

En el caso de solicitantes de la nacionalidad española por residencia, los candidatos deberán presentar al personal de dicho centro de examen:

- Resguardo de inscripción que el candidato ha recibido por correo electrónico.
- La convocatoria oficial de examen, que habrá recibido del centro de examen y que incluye información sobre el lugar, día y hora de celebración de la prueba de examen
- Pasaporte original junto con cualquiera de los siguientes documentos originales:
- TIE o Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea o Registro de ciudadano de la UE.
 - En el caso de ciudadanos de la Unión Europea, documento nacional de identidad del país de origen.

Le recomendamos consultar la documentación que tendrá que mostrar para entrar en el examen con su centro o en la web <u>examenes.cervantes.es</u>. Solo accederán a la prueba los candidatos correctamente identificados y cuyos datos sean coincidentes con el resguardo de inscripción.

TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS DE CCSE

El INSTITUTO CERVANTES, en virtud de lo dispuesto en la Ley 12/2015, de 24 de junio, en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España y en la disposición final séptima de la Ley 19/2015, de 13 de julio, de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil que regula el procedimiento para la concesión de la nacionalidad española por residencia, es el organismo encargado del diseño y la administración de la PRUEBA DE CONOCIMIENTOS CONSTITUCIONALES Y SOCIOCULTURALES DE ESPAÑA (CCSE).

Con el abono de la inscripción, el candidato acepta las presentes condiciones de compra y declara cumplir los requisitos administrativos y económicos exigidos para la obtención del certificado CCSE. Puede obtener más información al respecto en https://examenes.cervantes.es/es/acerca-de/terminos-y-condiciones

Las fechas de examen y los plazos de inscripción, así como el resto de la información sobre la prueba CCSE, están disponibles en el portal oficial de CCSE en la dirección https://examenes.cervantes.es/es/ccse/que-es

- 1. Procedimiento de inscripción: la inscripción debe tramitarse según los plazos y medios de pago del INSTITUTO CERVANTES. La inscripción en la prueba CCSE dará derecho a realizar el examen exclusivamente en la fecha y en el centro elegido en el pago. El candidato que no supere la prueba CCSE o que llegada la fecha de realización de la prueba no se presente a ella, tendrá derecho a una segunda oportunidad para realizarla sin tener que abonar una nueva inscripción, siempre y cuando no hayan pasado 6 meses desde la fecha de realización de la primera prueba.
- **2. Datos de los candidatos**: el candidato debe asegurarse de que todos sus datos son correctos antes de finalizar el proceso de inscripción.
- El candidato tiene la obligación de notificar a su centro de examen cualquier cambio en sus datos personales. El INSTITUTO CERVANTES no se hace responsable de los perjuicios que pudieran derivarse del suministro de datos erróneos o desactualizados en la solicitud de inscripción llevada a cabo por el candidato.
- 3. Desistimiento y devolución del pago: el candidato dispone de un derecho de devolución (o desistimiento) conforme a las disposiciones legales. La solicitud de devolución o desistimiento se deberá hacer llegar por escrito de forma inequívoca, antes de los 14 días naturales desde la fecha de inscripción, para lo que, puede utilizar el formulario de desistimiento en línea puesto a disposición del candidato en



la página https://cau.cervantes.es/.

Una vez comunicada la decisión de desistimiento por parte del candidato, el INSTITUTO CERVANTES le remitirá acuse de recibo de la misma a la mayor brevedad posible.

En caso de desistimiento se devolverán todos los pagos recibidos del candidato, sin ninguna demora indebida y, en todo caso, dentro de los 14 días naturales a partir de la fecha en la que se informe al INSTITUTO CERVANTES de la decisión de desistir de su inscripción. Dicho reembolso se efectuará utilizando el mismo medio de pago empleado por el candidato para la transacción inicial.

El candidato, una vez inscrito en la convocatoria CCSE y pasados 14 días desde la fecha de inscripción y pago, perderá el derecho a la devolución de los costes de inscripción.

También puede solicitar la devolución del pago el candidato que, antes de que se hubiera celebrado el examen para el que se ha inscrito, resultara apto en otra convocatoria anterior del mismo examen CCSE a resultas de un proceso de revisión de calificaciones o de reclamación que hubiera iniciado con anterioridad. El plazo máximo para solicitarla es de un mes desde que se le anuncie la resolución favorable.

- **4. Invalidación**: en los casos que se describen a continuación, se podrá optar por la devolución del pago o por hacer el examen en una convocatoria posterior con plazo de inscripción abierto y plazas libres.
 - Que no se celebre el examen por responsabilidad del centro de examen.
 - Que se cancele el examen por causa de fuerza mayor, catástrofe natural y riesgo físico o personal para el candidato en su desplazamiento debido a cataclismos, estado de guerra, alarma nacional, etc.
- **5. Cambios de convocatoria, de centro o de examen**: están permitidos siempre que estén abiertos los plazos de inscripción tanto de la convocatoria inicial como de la convocatoria a la que se quiere cambiar y disponga de plazas libres. Si fuera necesario un cambio en la inscripción por error del centro de examen o por decisión del INSTITUTO CERVANTES, la gestión no implicará gasto alguno para el candidato.
- 6. Realización de las pruebas: si no se presenta a su prueba CCSE en tiempo y lugar designados, perderá su derecho a realizarla.
- 7. <u>Conducta improcedente</u>: No tendrá derecho a la calificación de su examen el candidato que, durante la administración de las pruebas en su centro de examen, resulte excluido o expulsado de alguna de las pruebas por conducta improcedente, o cuando dicha conducta improcedente sea detectada en los procedimientos posteriores de calificación. Se considerará conducta improcedente toda acción de un candidato por la cual tanto el mismo como otro candidato resulten o puedan resultar beneficiados o perjudicados injustamente, a iuicio del tribunal del examen.
- 8. <u>Fotografía y grabación de las pruebas</u>: el candidato podrá ser fotografiado en el momento de la identificación a efectos de seguridad y control de identidad en el examen. La prueba CCSE podrá ser objeto de grabación audiovisual, bien de forma sistemática o aleatoria, para monitorizar el desempeño de los responsables, realizar trabajos de investigación y desarrollo que redunden en la mejora de las pruebas, y permitir el estudio y resolución de reclamaciones.

Para tales fines, con la aceptación de las presentes condiciones, los candidatos otorgan al INSTITUTO CERVANTES su consentimiento tanto para la realización de la fotografía como para la posible grabación de la prueba de examen y le ceden, por el periodo de tiempo más amplio permitido por la legislación vigente y para todos los países del mundo, todos los derechos de propiedad intelectual e imagen y los componentes creativos que correspondan.

En este sentido, el tratamiento de datos personales está sometido a la legislación vigente y el candidato puede obtener toda la información necesaria acerca del mismo y los derechos que le asisten a través del apartado "Protección de datos".

9. <u>Calificaciones CCSE</u>: el INSTITUTO CERVANTES informará de las calificaciones obtenidas a través del portal oficial https://examenes.cervantes.es/ aproximadamente 20 días después de la fecha oficial de la convocatoria.



Cada candidato presentado a la prueba CCSE podrá descargarse desde su espacio de acceso restringido del portal de Exámenes del Instituto Cervantes, previo registro, su certificación de calificaciones, en la que constará si ha resultado APTO, NO APTO o NO CALIFICADO en el examen. Este documento está firmado electrónicamente por el INSTITUTO CERVANTES y cuenta con Código Seguro de Verificación, por lo que tiene valor certificativo.

- 10. <u>Revisión de calificaciones</u>: cada candidato tendrá derecho a presentar una única solicitud de revisión de la calificación asignada en los plazos establecidos. Se debe tramitar mediante un formulario presente en su espacio privado del <u>portal de Exámenes del Instituto Cervantes</u>.
- 11. <u>Reclamaciones</u>: todos los candidatos tendrán derecho a realizar cuantas reclamaciones consideren ante el INSTITUTO CERVANTES a través de la Sede electrónica del INSTITUTO CERVANTES, en https://sede.cervantes.gob.es/.
- 12. <u>Propiedad intelectual</u>: todos los materiales relacionados con la prueba CCSE están sujetos a derechos de propiedad intelectual, industrial o derechos económicos de análogo contenido del INSTITUTO CERVANTES, o de los terceros que en cada caso se indiquen, por lo que cualquier infracción contra ellos será perseguida legalmente
- 13. <u>Protección de datos</u>: de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, los datos aportados por el candidato a las pruebas conducentes a la obtención del certificado de conocimientos constitucionales y socioculturales de España CCSE, serán tratados por el INSTITUTO CERVANTES, en calidad de responsable del tratamiento, con las finalidades de realizar una correcta gestión de dichos exámenes y enviarle información relacionada con los servicios de certificación y formación del INSTITUTO CERVANTES (con la base de legitimación de la prestación del servicio solicitado), y, de haberlo indicado así, de remitirle información relativa a las actividades, servicios y objetivos del INSTITUTO CERVANTES (con la base de su consentimiento).

Los datos personales serán conservados durante el tiempo estrictamente necesario para alcanzar la finalidad indicada anteriormente y no serán cedidos o comunicados a terceros salvo a otras entidades y organismos de la Administración Pública española y a las entidades que forman parte de la gestión logística de la prueba CCSE, en los supuestos previstos e indicados en la <u>información adicional sobre protección de datos</u>. El candidato puede ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, oposición, portabilidad, limitación al tratamiento y supresión de sus datos como se indica en la citada <u>información adicional sobre protección de datos</u>.

- **14.** <u>Legislación aplicable y jurisdicción competente</u>: cuanta cuestión litigiosa pudiera surgir entre el candidato y el INSTITUTO CERVANTES se regirá e interpretará con arreglo a la legislación española. Ambas partes, por tanto, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Madrid.
- **15.** <u>Candidatos con necesidades especiales</u>: el INSTITUTO CERVANTES puede facilitar el acceso a la prueba CCSE en condiciones especiales a aquellos candidatos que, por presentar determinadas situaciones personales (discapacidad visual, auditiva o motora, ciertas dificultades de aprendizaje, o no tener la posibilidad de abandonar centros religiosos, hospitalarios o penitenciarios), no puedan realizarlas según las normas generales.

Para realizar las pruebas en condiciones especiales, el candidato está obligado a comunicar esta circunstancia al centro de examen y justificarla en los plazos que marca el Instituto Cervantes, siguiendo para ello las indicaciones que se reflejan en el apartado correspondiente del <u>portal de Exámenes del Instituto Cervantes</u>. Si esto no se realizara en tiempo y forma se perderá el derecho a realizar el examen en dichas condiciones especiales.

En el caso de que finalmente no fueran autorizadas las medidas especiales solicitadas por el candidato, por falta de disponibilidad de recursos por parte del centro de examen o del INSTITUTO CERVANTES o porque la solicitud no se encuentra contemplada en el procedimiento, el candidato podrá pedir la anulación de la inscripción y la devolución del importe de dicha inscripción, siempre que dicha petición se realice en el plazo de 72 horas desde el momento de la comunicación de la desestimación de la solicitud